



PERSONERIA JURIDICA
Afiliada a la Asociación del Fútbol Argentino

F. Meiners 1467 . Tel/Fax 03496-420751
3080 - Esperanza - Santa Fe

Esperanza, 26 de septiembre de 2025.

Señor Presidente

Liga Esperancina de Fútbol

PRESENTE :

Los miembros del Tribunal de Disciplina Deportiva se dirigen a Ud. y, por su intermedio, a los demás miembros del Comité Ejecutivo para dar a conocer las Resoluciones adoptadas en el día de la fecha.

Resolución N ° 128:

VISTO: el informe presentado por el árbitro Sr. Medina Sebastián, el día jueves 18 de septiembre de 2025, en el encuentro de Quinta división entre los Clubes Atl. Argentino López y Santa Clara FBC, en cancha del primero de los nombrados; donde se manifiesta que el encuentro se detuvo en varias oportunidades, por insultos y agravios de personas de la parcialidad local a jugadores del equipo rival, teniendo que solicitar retirarse del lugar en 3 oportunidades a algunas personas y;

CONSIDERANDO que, en consecuencia, corresponde correr vista al Club Atl. Argentino López, para que, a los fines de afianzar el derecho de defensa, exponga su descargo por lo acontecido; por ello el honorable tribunal de disciplina por unanimidad;

RESUELVE:

- 1- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de publicada la presente, al Club Atl. Argentino López, para que efectúe el descargo correspondiente;
- 2- Se deberá adjuntar copia del informe arbitral;
- 3- Publíquese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.-